



RESOLUCIÓN No. 184
(12 de mayo de 2022)

“POR LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN INSTITUCIONAL DE COMUNICACIONES INTERNA Y EXTERNA, 2022-2025, DE LA CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA”

El Contralor General del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en la Ordenanza No.004 del 10 enero de 2022.

CONSIDERANDO

Que de conformidad con lo consagrado en el artículo 209 de la Constitución Política, la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, oralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Que la Ley 489 de 1998, en su artículo 37 dispone: "*Los sistemas de información de los organismos y entidades de la administración pública, servirán de soporte al cumplimiento de su misión, objetivos y funciones, darán cuenta del desempeño institucional y facilitarán la evaluación de la gestión pública a su interior, así como, a la ciudadanía en general*".

Que el Decreto 943 de 2014 establece la Información y Comunicación como un eje transversal a los Módulos del Modelo de Control, puesto que vincula a la Entidad con su entorno y facilita la ejecución de sus operaciones internas, dándole al usuario una participación directa en el cumplimiento de los objetivos.

Que la Ley 1712 de 2014 crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y dicta otras disposiciones.

Que el Manual de Implementación del Modelo Estándar de Control Interno, en el subsistema de Control de Gestión, establece el componente de Comunicación Pública constituido por los elementos de Comunicación Organizacional, Comunicación Informativa y Medios de Comunicación.

Que el numeral 7.4 de la Norma Técnica de Calidad NTC-ISO 9001:2015 establece la Comunicación Interna y externa como un proceso del Sistema de Gestión de la Calidad, y que este debe incluir una estrategia para determinar: **a)** Qué comunicar. **b)** Cuándo comunicarlo. **c)** A qué persona comunicárselo. **d)** Cómo realizar la comunicación. **e)** Quién es la persona encargada de realizar la comunicación.

Que la Comunicación Pública en la Contraloría General del Departamento Archipiélago, debe tener carácter prioritario y estratégico, con fundamento en el Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG en su versión actualizada (Decreto 1499 de 2017) el cual define un marco de referencia para dirigir, planear, ejecutar, hacer seguimiento, evaluar y controlar la gestión de las entidades y organismos públicos, con el fin de generar resultados que atiendan los planes de desarrollo y

“Transparencia y Resultados son la Clave”





**CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO
ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA**

resuelvan las necesidades y problemas de los ciudadanos, con integridad y calidad en el servicio. Por ende, resulta necesario y pertinente adoptar el “Plan Institucional de Comunicaciones Interna y Externa 2022-2025 de la Contraloría General del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina”. Que teniendo en cuenta lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adoptar el Plan Institucional de Comunicaciones Interna y Externa 2022-2025 de la Contraloría General del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, el cual hace parte integral del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Las disposiciones de la presente resolución y del Plan Institucional de Comunicaciones Interna y Externa 2022-2025 de la Contraloría General del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, serán de obligatorio cumplimiento por parte de los empleados de la Entidad, así como su ejecución, seguimiento y evaluación.

ARTICULO TERCERO: El presente acto administrativo y el respectivo documento contentivo del Plan Institucional de Comunicaciones Interna y Externa 2022-2025 de la Contraloría General del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, será socializado a todos los empleados de la Entidad.

ARTÍCULO CUARTO: Publicar la presente resolución en la página web de la Contraloría General del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir del día siguiente a su publicación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en San Andrés Isla a los doce días del mes de mayo de Dos mil Veinte (2022).

(Original firmado)

TRACY LEVER MANJARREZ

Contralora Auxiliar en funciones de Contralor General del Departamento por
Vacancia Definitiva

“Transparencia y Resultados son la Clave”

